

VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA **udp**

**RESOLUCIÓN N°536/2013**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Santiago, 17 de octubre de 2013

**VISTO:**

1. La solicitud presentada por la Decana de la Facultad de Comunicación y Letras y el Director de la Escuela de Periodismo, en orden a aprobar el Reglamento de Grado y Titulación para estudiantes adscritos al Plan de Estudio N° 5 de la carrera de Periodismo.
2. La aprobación del Consejo de Escuela, celebrado el día 19 de abril de 2013.
3. La aprobación del Consejo de Facultad, celebrado el día 28 de Junio de 2013.
4. La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 625/2012, del 22 de Noviembre de 2012, que aprueba el Plan de Estudios N°5 de la carrera de Periodismo.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 12° letra o) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

**RESUELVO:**

1. Aprobar el Reglamento de Grado y Titulación para estudiantes adscritos al Plan de Estudio N° 5 de la carrera de Periodismo, adjunto a esta resolución.
2. Este reglamento se aplicará a todos los estudiantes adscritos a los Planes de Estudio N° 5 de la carrera de Periodismo, a contar de esta fecha.

  
  
**Cristóbal Marín C.**  
**Vicerrector Académico**  


**Distribución:**

- Secretaría General
- Decanato Facultad de Comunicación y Letras
- Dirección, Secretaría Académica y Secretaría de Estudio de las Carreras de Periodismo
- Dirección General de Pregrado y Calidad
- Unidad de Registros y Certificaciones

**REGLAMENTO DE GRADO Y TITULACIÓN ESCUELA DE PERIODISMO**  
**FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LETRAS**  
**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.**

El presente Reglamento regula las actividades y requisitos para la obtención del Grado Académico de Licenciado en Comunicación Social y el Título Profesional de Periodista, para los estudiantes adscritos al **Plan de Estudio N° 5 de la Carrera de Periodista de la Universidad Diego Portales.**

**Artículo 2.**

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Periodismo, previa consulta al Consejo de la Escuela o al Consejo de la Facultad, según corresponda, y la aprobación de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

**REFERENTE AL GRADO DE LICENCIADO:**

**Artículo 3.**

El Grado de Licenciado en Comunicación Social se obtiene una vez que el estudiante ha aprobado todas las actividades curriculares comprendidas entre el primer y octavo semestre del plan de estudio (249 créditos), a excepción de las Prácticas I y II (PER5416 y PER5515, respectivamente).

**Artículo 4.**

La calificación final de la Licenciatura en Comunicación Social corresponderá al promedio ponderado por créditos de las asignaturas entre el primer y el octavo semestre, y la Evaluación Integrada.

**REFERENTE AL PROYECTO DE TÍTULO**

**Artículo 5.**

La elaboración del proyecto de título es la última etapa del proceso de formación, y consiste en la realización de una obra mayor en las áreas de Periodismo o Comunicación que permita medir los conocimientos y habilidades desarrolladas a lo largo de la carrera.

### **Artículo 6.**

El proyecto de título se realiza en la asignatura PER5512 - Taller de Titulación de 9º Semestre, equivalente a 10 créditos. Para inscribir el Taller de Titulación los estudiantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudio, es decir, tener aprobados 238 créditos y una de las prácticas

### **Artículo 7.**

El Proyecto de Título puede ser desarrollado en una de las siguientes cinco modalidades:

- a) un reportaje de investigación en formato impreso, audiovisual o digital;
- b) la formulación de un proyecto de medio de comunicación en plataforma escrita, audiovisual o digital;
- c) un documental periodístico;
- d) una investigación en el campo teórico de la Comunicación o el Periodismo; y
- e) la formulación de un proyecto de comunicación estratégica para un caso real.

En cualquiera de sus modalidades, es un trabajo que será realizado en forma grupal y guiado por un profesor de la Escuela de Periodismo durante el Taller de Titulación.

### **Artículo 8.**

Para aprobar el Taller de Titulación los estudiantes deberán obtener una calificación igual o superior a 4,0. Esta se obtendrá de la entrega de tres avances que podrán ser calificados de manera individual o grupal en función del desempeño de cada alumno en la asignatura (equivalentes al 70% de la nota) y un informe final que será evaluado de forma grupal (30%).

Los avances del taller califican períodos específicos de la asignatura y los resultados serán informados por el profesor del Taller de Titulación a la Coordinación de Prácticas y Titulación, de acuerdo a los plazos que la Escuela establezca, con el propósito de realizar un seguimiento del taller.

## **REFERENTE AL EGRESO Y LA DEFENSA DE TÍTULO:**

### **Artículo 9.**

Se considera egresado al estudiante que ha aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluyendo el Taller de Titulación y las Prácticas 1 y 2 (296 créditos). Ser egresado es requisito para rendir la Defensa de Título.

### **Artículo 10.**

Estando en calidad de egresado el estudiante, la Coordinación de Prácticas y Titulación fijará una fecha para la Defensa del proyecto de título frente a una comisión evaluadora. Esta fecha se fijará dentro de un mes a contar de su egreso.

### **Artículo 11.**

La Defensa de Título es una instancia solemne, abierta y pública, en la que los estudiantes, de forma grupal, exponen el proyecto que han desarrollado en la asignatura Taller de Titulación. Esto se realiza ante una Comisión, presidida por la Dirección de la Escuela o su representante y e integrada además por dos académicos de la Escuela de Periodismo. La Coordinación de Práctica y Titulación deberá estar presente en esta instancia y su rol será actuar como ministro de fe, velando por el buen desarrollo de la actividad.

### **Artículo 12.**

La calificación de la Defensa de Título resulta del promedio de las notas asignadas por los tres integrantes de la comisión. Esta calificación podrá ser individual o grupal en función del desempeño de cada alumno y se realiza en base a una pauta de evaluación, que considera:

- Los aspectos del perfil de egreso presentes en el proyecto de título.
- La calidad de la exposición, donde se valorará la profundidad de la información, desenvolvimiento escénico y despliegue de recursos audiovisuales.

Esta pauta de evaluación será previamente conocida por los estudiantes.

### **Artículo 13.**

Para aprobar la defensa de título, los estudiantes requieren una calificación superior o igual a 4,0, calculada en base a lo señalado en el artículo anterior.

Si los estudiantes reprobaren la Defensa de Título, tendrán el plazo de un mes para corregir su exposición y volver a presentarla ante la comisión. Si la reprobaren por segunda vez, tendrán una tercera opción en plazos a fijar por la Escuela. Si los estudiantes reprueban por tercera vez, deberán elevar solicitud a la Escuela para cursar nuevamente el Taller de Titulación y desarrollar un nuevo proyecto.

## **REFERENTE AL TÍTULO PROFESIONAL DE PERIODISTA**

### **Artículo 14.**

Para recibir el título profesional de Periodista es requisito aprobar la Defensa de Título.

### **Artículo 15.**

La nota final de titulación se obtiene de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- 70% Promedio ponderado por créditos de todos los cursos contemplados en el plan de estudio, excluyendo la Evaluación Integrada (PER5327) y las Prácticas I y II (PER5416 y PER5515, respectivamente).
- 15 % Promedio, ponderado por crédito, de las Prácticas I y II (PER5416 y PER5515, respectivamente).
- 15% Nota de la Defensa de Título.

#### **Artículo 16.**

Los certificados de Licenciatura en Comunicación Social y Título Profesional de Periodista incluirán una calificación como lo indica el artículo 42 del Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad Diego Portales. Para dichos certificados se reconocen tres categorías de calificación:

4,0 y 4,9: Aprobado.

4,9 y 5,9: Aprobado con distinción

5,9 y 7,0: Aprobado con distinción máxima.

#### **Artículo 17.**

Los certificados y diplomas de título y grado serán emitidos de acuerdo a la normativa vigente emanada de la Universidad Diego Portales. Sin embargo, el estudiante no podrá retirar estos documentos si no ha cumplido sus compromisos contractuales y administrativos definidos por la Universidad. A su vez, para obtener el certificado de título, el estudiante debe cumplir con el requisito de entregar en biblioteca una copia empastada de su proyecto de título.